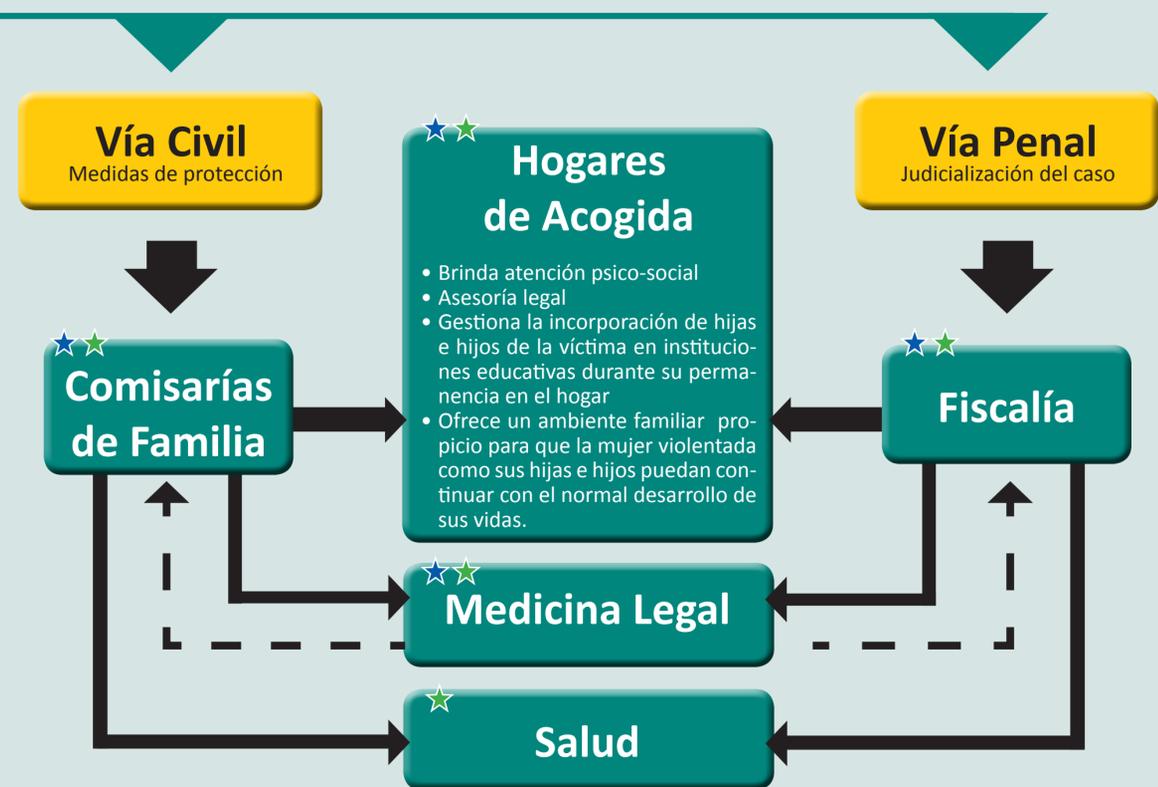


Ruta de Atención Integral a Mujeres víctimas de violencia de género en Cartagena

IDENTIFICACIÓN DE CASOS



Legislación

- Ley 1098 de Infancia y adolescencia- artículo 46 inciso 10.
 - Ley 1122 de 2007 por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, en el CAPITULO VI,
 - Ley 1146 de 2007, Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
 - Decreto 652 de 2001 que es el reglamentario de la ley 575 de 2000.
 - La Resolución 1776 de 2008 del DADIS, por medio de la cual determina la escala de sanciones y procedimientos por incumplimiento a los preceptos señalados en el artículo 9° de la Ley 1146 de 2007
 - Resolución 0003 de 2007 del DADIS, por la cual se establece la obligatoriedad de la notificación de los eventos relacionados con salud mental y violencia intrafamiliar por parte de las unidades primarias generadoras de datos en el Distrito de Cartagena
- Fiscalía**
- Constitución política
 - Ley 599 de 2000
 - Ley 906 de 2004 (modificada por la ley 890 de 2004)
 - Ley 1098 de 2006
 - Ley 1142 de 2007
 - Ley 1257 de 2008
- Instituciones de Salud**
- Constitución política de Colombia
 - Resolución 412 de 2000
 - Política nacional de salud sexual y reproductiva
 - Ley 1257 de 2008
- Policía nacional**
- Constitución política de Colombia
 - Ley 1098 de 2006
 - Ley 599 de 2000
 - Ley 906 de 2004 (modificada por la ley 890 de 2004)
 - Ley 1142 de 2007
 - Ley 294 de 1996 reformada por la ley 575 de 2000, reglamentadas por el decreto 652 de 2001
 - Ley 1257 de 2008
- ICBF**
- Constitución política de Colombia
 - Ley 1098 de 2006
 - Ley 599 de 2000
 - Ley 1142 de 2007
 - Ley 1257 de 2008
- Medicina Legal**
- Constitución política
 - Ley 599 de 2000
 - Ley 906 de 2004
 - Ley 1257 de 2008
- Ministerio Público**
- Constitución política de Colombia
- Comisarías de Familia**
- Decreto 2737 de 1989
 - Ley 575 de 2000
 - Decreto 652 de 2000
 - Ley 1257 de 2008
 - Decreto 4840 de 2008

Acciones para la atención inicial: son aquellos procedimientos que procuran una adecuada recepción de los casos y el cuidado físico y psicológico de las víctimas.

Acciones para el acceso a la justicia: son aquellas que le procuran a la víctima acceder a un proceso de carácter judicial o, el cual requiere, en primera instancia la enunciación de sus derechos como víctima y la garantía de un proceso ágil y transparente.

Acciones para el restablecimiento de Derechos: Son aquellos que procuran que las víctimas puedan llevar a cabo el auto reposicionamiento de su dignidad e integridad. Dichas acciones van desde la entrega de Información veraz, hasta la vigilancia para la garantía de sus derechos.